



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00481-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

El Despacho pone en conocimiento de la parte demandante, las respuestas emitidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, los días 13 y 20 de abril de 2021 respectivamente, mediante la cual confirma que para proceder a los registros que se le ordenan, las partes deben realizar el pago respectivo y seguidamente, donde aporta constancia de que fue atendida la orden del levantamiento de la medida de embargo decretada por sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-990075, adjuntando como prueba el formulario de calificación que así lo demuestra.

Enlace para consulta de la respuesta: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02fenvigado\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EnmfxcmZPRFInXmxyy7Ua7YBFgZ6WRCWOc\\_90CQKCly-EQ?e=5oG1Kf](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnmfxcmZPRFInXmxyy7Ua7YBFgZ6WRCWOc_90CQKCly-EQ?e=5oG1Kf)

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°077  
Fijado hoy 28 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"